# **PRINCIPIO 5**

## Custodia del derecho real de conservación

El contrato de derecho real de conservación asegura la custodia responsable de los valores de conservación.

### **CRITERIO INDICADORES** 5.1.1 METODOLOGÍA DE MONITOREO El contrato menciona la metodología a usar para monitorear el estado de los valores de conservación y el cumplimiento de las prohibiciones, restricciones u obligaciones. 5.1.2 FRECUENCIA DE MONITOREO El contrato especifica la frecuencia con que el titular realizará el monitoreo. 000 5.1 **SEGUIMIENTO** PRINCI 5.1.3 DOCUMENTACIÓN DEL MONITOREO El titular hace seguimiento del estado de los valores El contrato especifica la forma en que el titular documentará y comunicará los resultados de conservación. al propietario. 5.1.4 DERECHOS DE ACCESO El contrato estipula las condiciones bajo las cuales el propietario confiere al titular derechos de acceso a la propiedad con fines de monitoreo u otros. **CRITERIO INDICADORES** 5.2.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO 5.2 El contrato indica el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos de contrato, ம incluyendo notificaciones y plazos. **INCUMPLIMIENTOS Y ACCIONES** Δ **CORRECTIVAS** U El acuerdo establece procedimientos y **5.2.2** ACCIONES CORRECTIVAS acciones correctivas El contrato incluye la obligación de restaurar, remediar o reparar el daño a los valores ante incumplimientos de conservación en caso de que dicho daño se haya ocasionado por incumplimientos de contrato. de contrato. **INDICADORES CRITERIO 5.3.1** SECUENCIA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS El contrato indica un procedimiento secuencial para resolver cualquier dificultad o

# 5.3 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

S

PRINCI

El acuerdo establece un procedimiento de resolución de conflictos claro ante dificultades o controversias entre las partes.

## 5.3.2 MEDIACIÓN POR UN EXPERTO EN CONSERVACIÓN

El contrato estipula que, en caso de que las disputas o controversias sean relativas a los valores de conservación, estas serán objeto de mediación por parte de un experto en conservación designado de mutuo acuerdo entre las partes.

controversia ocurrida entre las partes, siendo la negociación por buena fe la primera

## 5.3.3 MEDIACIÓN POR CENTRO DE ARBITRAJE

instancia de resolución.

El contrato incluye que las dificultades o controversias relacionadas con la interpretación, duración o validez del contrato, que no estén directamente relacionadas con daños directos a los valores de conservación, serán objeto de mediación por parte de un centro de arbitraje designado de mutuo acuerdo entre las partes.

#### **5.3.4** ÚLTIMA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El contrato establece el procedimiento a seguir en caso de que el proceso de mediación no sea exitoso.